

1177 / 17 - 3C



XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 3 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RÚA VIENA, S/N (POLÍGONO DE FONTIÑAS)
Teléfono: Tel: 981540401-02-03
Fax: Fax: 981 540 404
Equipo/usuario: CÁ
Modelo: 5078K0
N.I.G.: 15078 42 1 2017 0000732

MON MONITORIO 0000089 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.
DEMANDADO D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.



REQUERIMIENTO

ÓRGANO JUDICIAL QUE ACUERDA EL REQUERIMIENTO

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 3 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

MONITORIO 0000089 /2017

PERSONA/S A LA/S QUE SE REQUIERE

[Redacted] con domicilio en [Redacted]
- SANTIAGO DE COMPOSTELA

OBJETO DEL REQUERIMIENTO

676,67 euros

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

VEINTE DÍAS.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si en el plazo de veinte días no paga ni comparece en este juzgado para alegar las razones de la negativa al pago, el Letrado de la Administración de Justicia dictará Decreto dando por terminado el Proceso Monitorio, y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución bastando para ello la mera solicitud, según lo previsto en el artículo 816 de la LEC.

2.- Si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de veinte días, el cual deberá ir firmado por Abogado y Procurador, si la cantidad reclamada excede de 2000 euros.

"Conforme la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia".

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a treinta de mayo de dos mil diecisiete

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 3 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RÚA VIENA, S/N (POLÍGONO DE FONTIÑAS)
Teléfono: Tel: 981540401-02-03
Fax: Fax: 981 540 404
Equipo/usuario: CÀ
Modelo: N28490
N.I.G.: 15078 42 1 2017 0000732

MON MONITORIO 0000089 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. [REDACTED]

Procurador/a Sr. [REDACTED]

Abogado/a Sr/a. [REDACTED]

DEMANDADO P/ [REDACTED]

Procurador/e Sr/a. [REDACTED]

Abogado/a Sr/a. [REDACTED]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTIZIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia

D./Dña. [REDACTED]

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.

El anterior testimonio del auto de fecha 26/05/2017 dictado en la PCI 89/17-1 se une a los autos principales para su constancia en autos y visto su contenido, y con la anterior solicitud y documentación presentada por el/la Procurador/a D/D^a [REDACTED] en nombre y representación de ONEY SERVICIOS FINANCIEROS EFC SAU frente a [REDACTED] en reclamación de **676,67 euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 815.1 de la L.E.C., acuerdo:

- 1.- Registrar y formar autos de proceso monitorio.
- 2.- Declarar la competencia territorial de este órgano judicial, conforme prevé el artículo 813 de la LEC, en atención a que el deudor tiene su domicilio a efectos del requerimiento de pago en esta circunscripción.
- 3.- Siendo que la petición inicial cumple los requisitos del artículo 814 de la LEC, al indicarse la identidad y domicilio del acreedor y deudor, el lugar en que residieran o pudieran ser hallados y el origen y cuantía de la deuda, acompañándose la documentación apropiada, procede sustanciar la petición por los trámites previstos en los artículos 815 y siguientes de la LEC.
- 4.- Requerir a la parte deudora, [REDACTED] para que en el plazo de **VEINTE DIAS** pague al peticionario acreedor la cantidad de **676,67 euros**, acreditándolo ante este órgano, o comparezca ante el mismo alegando en escrito de oposición fundado y motivado las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.
- 5.- Realizar el requerimiento en la forma prevista en el artículo 161 de la LEC, con apercibimiento de que, de no pagar

ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y se dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución bastando con la mera solicitud, según lo previsto en el artículo 816 de la LEC.

6.- Hacer entrega al deudor, en el acto del requerimiento, de las respectivas copias de la solicitud del procedimiento monitorio y de los documentos acompañados.

7.- Apercibir al deudor que si quiere oponerse deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de **VEINTE DÍAS**, escrito que deberá ir firmado por Abogado y Procurador si la cantidad reclamada excede de 2000 euros.

La cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial es la abierta en el 

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **reposición** en el plazo de **cinco días**, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA